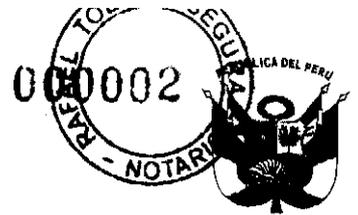




Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 198/04**  
**Viernes 23 de abril de 2004**  
**8:30 a.m.**

En Lima, siendo las 8:30 horas del día 23 de abril del año 2004 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores César Fuentes Cruz y José Ignacio Távara Martín, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 198 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia de la señora Liliana Ruiz de Alonso, Gerente General y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

El Presidente dio lectura a la Resolución Suprema N° 145-2004-PCM publicada el 23 de abril de 2004 que acepta la renuncia del señor Carlos Valdez Velásquez-López al cargo de miembro del Consejo Directivo de OSIPTEL en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a la Resolución Suprema N° 146-2004-PCM publicada el 23 de abril de 2004 que designa al señor Raúl Pérez-Reyes Espejo como miembro del Consejo Directivo de OSIPTEL, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

A continuación, el Presidente convocó al señor Valdez para expresarle el reconocimiento y agradecimiento del Consejo Directivo por su importante aporte al Organismo, deseándole éxitos personales y profesionales. El señor Valdez agradeció las palabras del Presidente, luego de lo cual se retiró.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta N° 197.

**II. INFORMES**

**II.1. Solicitud de confidencialidad presentada por TIM Perú S.A.C. mediante carta DMR/CE/N° 110/04 (Resolución de Presidencia N° 033-2004-PD/OSIPTEL)**

El Presidente presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 033-2004-PD/OSIPTEL del 13 de abril de 2004, sobre la solicitud de confidencialidad presentada por TIM Perú S.A.C. para que la información referida a los cargos de terminación de llamada en las redes de los servicios móviles presentada en el marco de la evaluación del mercado de dichos servicios, sea declarada reservada.

**Acuerdo N° 198/626/04**

Vista la Resolución de Presidencia N° 033-2004-PD/OSIPTEL del 13 de abril de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

Declarar parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa TIM Perú S.A.C. mediante carta DMR/CE/N° 110/04 recibida el 02 de abril de 2004.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

*Handwritten signature: PRA*





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



**II.2. Confidencialidad de la información presentada por BellSouth Perú S.A. mediante carta C.223-2004/VP-AR (Resolución de Presidencia N° 034-2004-PD/OSIPTEL)**

El Presidente presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 034-2004-PD/OSIPTEL del 14 de abril de 2004, sobre la confidencialidad de la información referida a los cargos de terminación de llamada en las redes de los servicios móviles presentada por BellSouth Perú S.A. en el marco de la evaluación del mercado de dichos servicios.

**Acuerdo N° 198/627/04**

Vista la Resolución de Presidencia N° 034-2004-PD/OSIPTEL del 14 de abril de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- Declarar como información reservada al contenido de la información presentada por BellSouth Perú S.A. mediante carta C.223-2004/VP-AR, referida a: (a) Diagrama de Portador Local Lima; (b) Información de estaciones base georeferenciada; (c) Día y hora de mayor carga del sistema entre el período comprendido entre diciembre de 2002 y diciembre de 2003, incluyendo el tráfico por grupo de estaciones base; y (d) Tráfico de voz en minutos de las estaciones base en el día y la hora de mayor carga antes señalado.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**II.3. Solicitud de confidencialidad presentada por Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-651-A-216-2004 (Resolución de Presidencia N° 027-2004-PD/OSIPTEL)**

El Presidente presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 027-2004-PD/OSIPTEL del 31 de marzo de 2004, sobre la solicitud de confidencialidad presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para que la información contenida en el "Estudio para la estimación del beta, Citigroup" sea declarada reservada.

**Acuerdo N° 198/628/04**

Vista la Resolución de Presidencia N° 027-2004-PD/OSIPTEL del 31 de marzo de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- Declarar fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta N° GGR-651-A-216-2004 recibida el 24 de marzo de 2004.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**II.4. Recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 172-2004-GG/OSIPTEL sobre confidencialidad (Resolución de Presidencia N° 035-2004-PD/OSIPTEL)**

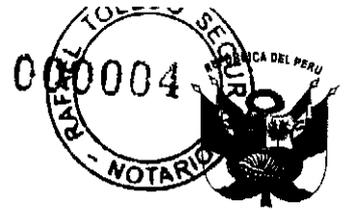
El Presidente presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 035-2004-PD/OSIPTEL del 19 de abril de 2004, sobre la solicitud de confidencialidad presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para que el Informe de Evaluación elaborado por OSIPTEL, de conformidad con la Sección 4.03 de los Contratos de Concesión aprobados por Decreto Supremo

*Handwritten signatures and initials: RA, S*





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



N° 11-94-TC sea declarado reservado.

### Acuerdo N° 198/629/04

Vista la Resolución de Presidencia N° 035-2004-PD/OSIPTEL del 19 de abril de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

Declarar improcedente el recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 172-2004-GG/OSIPTEL, debiendo proseguir el trámite en primera instancia, quedando a salvo el derecho de la apelante de impugnar con un recurso administrativo, de considerarlo pertinente, el acto que ponga fin a la instancia.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

### II.5. Revisión del Factor de Productividad correspondiente al régimen de fórmulas de tarifas tope para Telefónica del Perú S.A.A.: Segunda Aplicación, 2004-2007 (Memorándum N° 107-GPR/2004)

Se presentó el Memorándum N° 107-GPR/2004 del 20 de abril de 2004, mediante el cual se adjunta la versión preliminar del documento de trabajo "Revisión del Factor de Productividad correspondiente al Régimen de Fórmula de Tarifas Tope para Telefónica del Perú S.A.A.: Segunda Aplicación, 2004-2007".

### III. ORDEN DEL DIA

#### III.1. Fijación del cargo de interconexión tope por facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia que se realicen bajo el sistema de llamada por llamada (Memorándum N° 106-GPR/2004)

Los señores Paul Phumpiu, Jorge Nakasato, Manuel Muñoz, Juan Narváez y Víctor Torres, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentaron el Memorándum N° 106-GPR/2004 del 20 de abril de 2004, sobre la fijación del cargo de interconexión tope por facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia que se realicen bajo el sistema de llamada por llamada.

El señor Phumpiu manifestó que evaluado el estudio de costos asociados con servicios de facturación a terceros elaborado por Telcordia Technologies y el modelo para la fijación de dicho cargo, ambos documentos presentados por Telefónica del Perú S.A.A., se ha considerado conveniente realizar algunas modificaciones al modelo relacionadas con los supuestos, la estimación de costos por actividad, la estimación del costo por contratos a terceros y la inversión en sistemas, obteniéndose un valor para el cargo de interconexión tope por facturación y recaudación de US\$ 0,1925 (mil novecientos veinticinco diez milésimas de dólar), sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron que en el tema del costo de deuda se precise la pregunta efectuada en la "Encuesta Matriz de Tasas de Interés por Madurez y Categoría de Riesgo" especificando el universo encuestado.

PRA



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
Tel: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



**Acuerdo N° 198/630/04**

Visto el Memorandum N° 106-GPR/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, los miembros del Consejo Directivo solicitaron precisar lo señalado y acordaron aprobar el Proyecto de Resolución que establece el cargo de facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia que se realicen bajo el sistema de llamada por llamada, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Siendo las 13:15 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

*Liliana Ruiz del Bosco*

*Lu A Feltz*

*Edwin San Román*